

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 3437/2014**  
La Paz, 31 de diciembre de 2014

**VISTOS:**

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y la nota DAF UAD 3358/2014 de fecha 29 de diciembre de 2014, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF UAD 0196/2014 de fecha 23 de diciembre de 2014 y solicita en atención al inciso f) del artículo 34 y al inciso g) del artículo 37, ambos del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación con Código Interno ANH-DAF-ANPE-S-P N°007/2015-1C “SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE – SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS EN LA CIUDAD DE LA PAZ SERVICIO RECURRENTE GESTIÓN 2015” – PRIMERA CONVOCATORIA”, con número de CUCE: 14-0207-04-528421-1-1.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota DAF UAD 3009/2014 de fecha 25 de noviembre de 2014, solicita certificación presupuestaria e inicio de proceso de contratación, adjuntando para el efecto el Formulario de Solicitud de Contratación DAF UAD 1368/2014, Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF UFI/AP/CERT/0016/2015 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) autorizó el inicio del proceso y aprobó el DBC correspondiente en fecha 09 de diciembre de 2014.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día 09 de diciembre de 2014 (número de confirmación 1599980), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la Convocatoria fue publicada el día 14 de diciembre de 2014 en los periódicos de circulación nacional La Razón y Cambio.

Que, mediante Memorándum DAF UAD 1397/2014 de 16 de diciembre de 2014, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 15:00 del 19 de diciembre de 2014, según libro de registro correspondiente, se recepcionó (3) tres propuestas pertenecientes a los siguientes proponentes:

Nº	PROONENTE	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
1	CLEAN CENTER.	19/12/2014	14:34
2	UNION SERVICE	19/12/2014	14:40
3	EOCLIBOL S.R.L	19/12/2014	14:49

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 0181, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), numeral 12, Parte I del DBC y la respectiva convocatoria pública del proceso de contratación de referencia, el día 19 de diciembre de 2014 a horas 15:30 la Comisión de Calificación dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas, que es parte del proceso de contratación.

Que, en consecuencia la Comisión de Calificación a través del Informe de Evaluación DAF UAD 0196/2014 de fecha 23 de diciembre de 2014, concluye y recomienda:



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 3437/2014

### 7. Conclusiones

1. *El proponente EOCLIBOL S.R.L., quedo descalificado al presentar dos formularios de identificación del proponente.*
2. *El proponente UNION SERVICE de Edwin Jose Chura Mendoza, quedo descalificado al no cumplir uno de los aspectos señalados en las especificaciones técnicas.*
3. *El proponente CLEAN CENTER de Julia Cardozo Chura Mendoza, quedo descalificado al no cumplir uno de los aspectos señalados en las especificaciones técnicas*

### 8. Recomienda

**8.1 DECLARAR DESIERTO** el proceso de contratación, **ANH-DAF-ANPE-S-P N°007/2015-1C "SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE – SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS EN LA CIUDAD DE LA PAZ SERVICIO RECURRENTE GESTIÓN 2015" – PRIMERA CONVOCATORIA**, en atención al numeral 5 del DBC y al inciso c), artículo 27 del Decreto Supremo N° 181 de las NB-SABS que señala: "Procederá la declaratoria desierta, cuando: c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en DBC. (DBC)".

**8.2 Aprobar el presente Informe**, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo –RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".

Que, mediante nota DAF UAD 3358/2014 de fecha 29 de diciembre de 2014, la RPA al haber aprobado el informe de la Comisión de Calificación DAF-UAD 0196/2014, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el artículo 27 inciso c) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), establece: "Procederá la declaratoria desierta, cuando (...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en DBC".

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso f), que la RPA podrá: "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) (...)".

Que, el numeral 7 del mismo DBC, establece que la RPA, declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 3416/2014 de 26 de diciembre de 2014, se designó al Director de Administración y Finanzas a.i., de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Fernando Alvarez Callisaya como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

### POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 3416/2014 de 26 de diciembre de 2014, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº DJ 3437/2014

### RESUELVE:

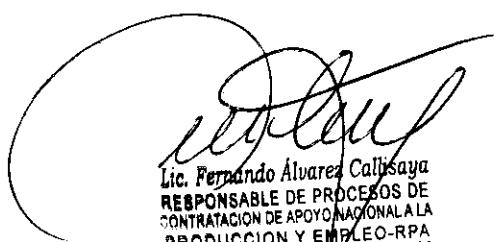
**PRIMERO.- Declarar Desierto el Proceso de Contratación con Código Interno ANH-DAF-ANPE-S-P N°007/2015-1C "SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE – SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS EN LA CIUDAD DE LA PAZ SERVICIO RECURRENTE GESTIÓN 2015" – PRIMERA CONVOCATORIA", con número de CUCE: 14-0207-04-528421-1-1, en atención al numeral 7 Parte I del DBC y al Art. 27, inciso c) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) aprobada por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, que señala: "(...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en DBC".**

**SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación DAF UAD 0196/2014 de fecha 23 de diciembre de 2014, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.**

**TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.**

Regístrate, notifíquese y archívese.

Es conforme:



Lic. Fernando Álvarez Callisaya  
RESPONSABLE DE PROCESOS DE  
CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA  
PRODUCCIÓN Y EMPLEO-RPA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Msc. DAEN. Marla Patricia Yugar A.  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Página 3 de 3

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo  
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax: (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

[www.anh.gob.bo](http://www.anh.gob.bo)